



*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se delega la firma en materia de ordenación de pagos en los titulares de determinadas Jefaturas de Servicio de la Secretaría General. (2011061643)*

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejercerá las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención general, presupuestos y Tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y política financiera, tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como las de planificación y coordinación económica y estadística, que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Posteriormente, el Decreto 104/2011, de 22 de julio, configuró la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, completándose la misma en lo que se refiere a las competencias señaladas en el párrafo anterior con el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la presente delegación de firma, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O :**

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y en su ausencia, en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General y Personal, y en ausencia de ambos, en el titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, todos de la Secretaría General, la firma en el ejercicio de la competencia que me atribuye en materia de ordenación de pagos a la habilitación el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Quedan sin efecto las resoluciones de delegación de firma efectuadas con anterioridad sobre la materia contemplada en la presente resolución.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ